

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00181 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago del 22 de marzo de 2023, quedara así,

A favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** contra **MARCO AURELIO QUIÑONES SÁNCHEZ y MARIELA GIRALDO TIQUE**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5885071

- 1. Por la suma de **\$2.345.980,00** M/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado como base de la ejecución.
- 2. Por concepto de los intereses de mora sobre el capital primero, a la máxima tasa que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 19 de enero de 2023 hasta que se efectuó su pago.

PAGARÉ No. 356564834

- 1. Por el monto de **\$1.050.451,83** m/cte., por concepto de las cuotas en mora causadas entre octubre de 2022 y enero de 2023, como se discriminan a continuación

No DE CUOTAS	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA	INT. DE PLAZO
1	5/10/2022	\$ 258.441,85	\$ 1.362.939,15
2	5/11/2022	\$ 261.202,87	\$ 1.360.178,13
3	5/12/2022	\$ 263.993,39	\$ 1.357.387,61
4	5/01/2023	\$ 266.813,72	\$ 1.354.567,28
TOTAL		\$ 1.050.451,83	\$ 5.435.072,17

- 2. Por el monto de **\$5.435.072,17** m/cte. correspondiente a intereses de plazo causados con las cuotas discriminadas.

3. Por el monto de **\$126.525.756,17** m/cte. correspondiente a capital acelerado.
4. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado desde la fecha de presentación de la demanda (28 de febrero de 2023) y sobre las cuotas en mora desde el día siguiente del vencimiento de cada una de ellas, todos, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. Liquidados tales intereses a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 58 de fecha 19 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac918dcf9f2ef3d728cb0926b2af0a00af613f6a4544f019bb24b1cf4b0cc14e**
Documento generado en 17/04/2023 01:01:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>